

CONTRATO DE CONSTRUCCION

1 Entre nosotros, Rodolfo Navas Alvarado, mayor, casado, vecino de -
2 San José, con cédula de identidad número 1 427 833, en mi calidad
3 de Ministro de Agricultura y Ganadería según el Decreto N° 16715P
4 del 25 de noviembre de 1985, en adelante denominado " EL MINISTE-
5 RIO " y Edificaciones Proyectadas EDPRO S.A., con cédula jurídica
6 N° 3 101 064371 06, representada por Fernando Ortiz Ramírez, mayor
7 soltero, Ingeniero Técnico en Construcción, con cédula de identi-
8 dad número 1 489 024, en su carácter de Presidente con facultades
9 de Apoderado Generalísimo, personería inscrita en el Registro Pú-
10 blico bajo el tomo 370, folio 54, asiento 45 y que en adelante se deno-
11 minará " EL CONTRATISTA ", suscribimos el presente Contrato de -
12 Construcción para la ejecución del proyecto Agencia de Extensión A
13 grícola Los Chiles, Alajuela, bajo las siguientes cláusulas:
14 PRIMERA: En La Gaceta N° 48 del 10 de marzo de 1986, se publicó
15 la resolución por medio de la cual se adjudica a Edificaciones Pro
16 yectadas EDPRO, S.A. la construcción del proyecto mencionado, de -
17 conformidad con las condiciones de la Licitación Pública N° 1-85,
18 cuya convocatoria se publicó en La Gaceta N° 248 del 27 de diciem-
19 bre de 1985.-----
20 SEGUNDA: Forman parte del presente Contrato las disposiciones le-
21 gales y reglamentarias que lo afectan, el Cartel de Licitación, el
22 Instructivo a los Licitantes y Especificaciones Técnicas por la O-
23 ficina Ejecutora del Programa de Incremento de la Productividad A-
24 grícola (PIPA) y los planos constructivos desarrollados por la -
25 firma consultora ARINSA, S.A., así como la oferta en todos sus ex-
26 tremos presentada por " EL CONTRATISTA ", la resolución de adjudi-
27 cación de la Licitación Pública y Orden de Compra respectiva.-----
28 TERCERA: " EL CONTRATISTA " pagará y obtendrá por su cuenta el per-
29 miso de construcción y ejecutará la limpieza y preparación del te-
30 rreno. Asimismo un profesional Ingeniero Civil o Arquitecto de -

1 conformidad con los términos de la oferta, tendrá la dirección -
2 técnica de la obra, así como la responsabilidad de ejecución de
3 la misma. Dicho profesional deberá visitar el sitio de obra una
4 vez por semana como mínimo, lo cual correrá por cuenta de " EL -
5 CONTRATISTA "-----
6 CUARTA: " EL MINISTERIO " se reserva el derecho de aumentar, dis-
7 minuir o modificar, el proyecto de obra objeto del presente Con-
8 trato, todo conforme a los porcentajes y condiciones estableci-
9 das por las disposiciones legales que rigen la materia.-----
10 QUINTA: " EL MINISTERIO " conservará la función fiscalizadora a
11 efecto de que el presente Contrato se cumpla en la fecha y bajo
12 las condiciones establecidas, pudiendo tomar todas las providen-
13 cias necesarias y oportunas del caso en la defensa de sus intere-
14 ses. En el evento de incumplimiento en la ejecución del Contra-
15 to, no subsanable por razones técnicas o de oportunidad, " EL MI-
16 NISTERIO " podrá optar por rechazar o aceptar bajo protesta las
17 obras o parte de ellas cuestionadas, lo que expresará a través -
18 del acta de recibo, en la que se expresarán todas las circunstan-
19 cias del o los hechos, sin perjuicio de las sanciones civiles o
20 penales a que se haga acreedor " EL CONTRATISTA ". Si los incum-
21 plimientos fueren subsanables, su reparación se hará sin perjui-
22 cio de la aplicación de las penalidades por demora en la entrega
23 de los proyectos. Para los efectos de supervisión técnica " EL
24 Ministerio " designa a la firma consultora Carlos Ossenbach y A-
25 sociados Ltda., en adelante conocida como " EL INSPECTOR " y co-
26 mo representante del MAG en la atención del proyecto al Coordina-
27 dor de Construcciones de la Oficina Ejecutora de PIPA. Lo ante-
28 rior será comunicado en forma escrita a " EL CONTRATISTA ", con
29 antelación al inicio de la obra.-----
30 SEXTA: " EL CONTRATISTA " asume la obligación de iniciar la eje-

1 cución de las obras a más tardar, ocho días hábiles contados a par
2 tir de la fecha en que este Contrato sea refrendado por la Contra-
3 loría General de la República y a entregar la obra objeto de la -
4 presente contratación.-----

5 SETIMA: Cualquier persona que " EL CONTRATISTA " con ocasión de -
6 los trabajos a realizar, contrate, no tendrán relación laboral al-
7 guna con " EL MINISTERIO ", recayendo toda la responsabilidad a -
8 " EL CONTRATISTA ", quien asumirá las cargas que se deriven del Có
9 digo de Trabajo, Leyes Sociales conexas, riesgos por accidentes la
10 borales, etc., exonerando total y expresamente a " EL MINISTERIO "
11 sobre cualquiera de esos extremos. Así mismo de conformidad con -
12 lo establecido en la Ley N° 6727 del 9 de marzo de 1982, " EL CON-
13 TRATISTA " deberá obtener del Instituto Nacional de Seguros la co-
14 rrespondiente póliza contra riesgos profesionales, la cual deberá
15 presentar al firmar el presente Contrato.-----

16 OCTAVA: Para dirimir cualquier dificultad que surgiere respecto a
17 la interpretación en el orden técnico y administrativo referido a
18 la ejecución de los trabajos, las partes contratantes procederán -
19 como lo establece el Instructivo a los Licitantes, a someterse a
20 un Tribunal de Arbitraje.-----

21 NOVENA: " EL MINISTERIO " pagará a " EL CONTRATISTA " la suma de
22 ¢ 4.555.000.00 (cuatro millones quinientos cincuenta y cinco mil
23 colones exactos); en facturas parciales conforme el avance de las
24 obras. " EL MINISTERIO " girará un adelanto del 20 % del monto -
25 del Contrato, el cual será descontado en porcentaje similar de ca-
26 da factura de avance de obra. " EL CONTRATISTA " deberá depositar
27 en la Proveeduría del MAG la garantía de Cumplimiento que se esta-
28 blece en el 5 % del monto de la contratación. Dicha garantía será
29 devuelta a " EL CONTRATISTA " a seis meses plazo, después de reci-
30 bida la obra a entera satisfacción del MAG.-----

4
MESES

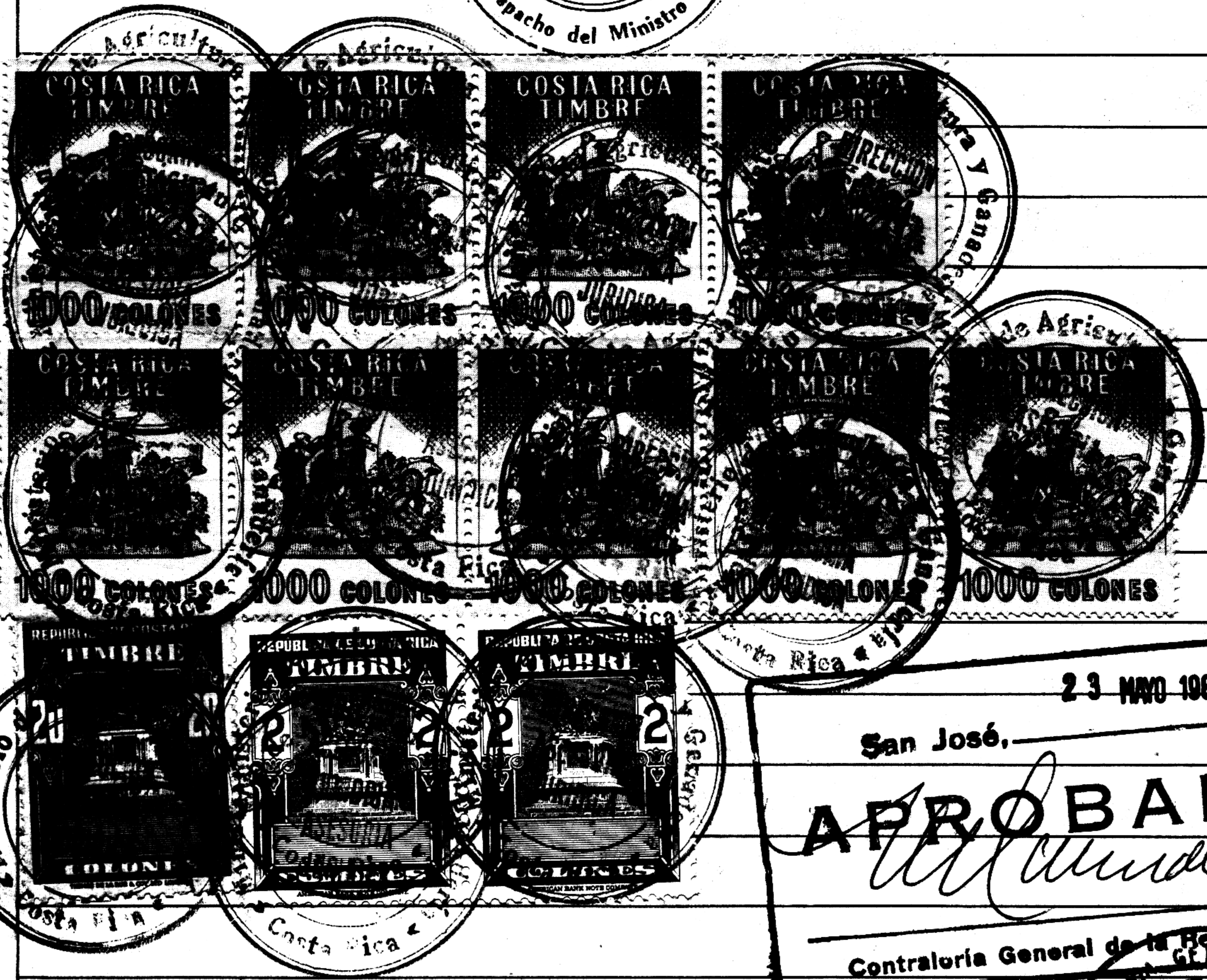
1 DECIMA: La obra a ejecutar, tiene una área de 335.0 m², a ejecu-
2 tar en un plazo de 120 días (cuatro meses). La multa por día de
3 atraso en la fecha de entrega definitiva se establece en ¢ 1.000.00
4 (un mil colones). El financiamiento de la obra será cubierto -
5 con recursos provenientes del Programa Pl 480 contrapartida local
6 del Préstamo BID 711 SF-CR, Ley N° 6887 de setiembre de 1983, el
7 contenido presupuestario se localiza en el Programa de Incremento
8 a la Productividad Agrícola, el Subprograma Transferencia de Tec-
9 nología, Subpartida 510 incluida en la lista de los compromisos -
10 presupuestarios en la liquidación de presupuesto del ejercicio -
11 que terminó en el año 1985.-----
12 DECIMA PRIMERA: No obstante el plazo de entrega establecido en -
13 la Cláusula Décima, serán autorizadas prórrogas cuando ocurran a-
14 trasos imputables a fuerza mayor, debidamente justificados por -
15 " EL CONTRATISTA " deberá solicitar dichas prórrogas a más tardar
16 dentro de los ocho días siguientes al conocimiento del hecho que
17 demora la ejecución de la obra.-----
18 DECIMA SEGUNDA: " EL CONTRATISTA " no podrá subcontratar la obra
19 que por medio de este contrato se compromete a ejecutar.-----
20 DECIMA TERCERA: Vencido el plazo de entrega de la obra y las pró
21 rrogas autorizadas, EL CONTRATISTA " procederá a hacer entrega de
22 las mismas. Para tal efecto, " EL INSPECTOR " y el Coordinador -
23 de Construcciones de la Oficina Ejecutora de PIPA presentes en el
24 sitio de la obra, levantarán un acta de recibo en la que se deja-
25 rá constancia de las circunstancias más relevantes sobre la ejecu-
26 ción de la obra, plazo, cumplimiento, etc. Lo anterior deberá -
27 suscribirse en presencia de las más alta autoridad regional del
28 MAG. La recepción de la obra no libra de responsabilidad a " EL
29 CONTRATISTA " por incumplimientos o vicios ocultos, de acuerdo -
30 como lo establece el Reglamento de la Contratación Administrati-

1 va Inc. e) Artículo 247.-----
2 DECIMA CUARTA: Para efectos fiscales se estima este Contrato de
3 Construcción en la suma de ¢ 4.555.000.00 (cuatro millones qui-
4 nientos cincuenta y cinco mil colones 00/100).-----

5 Firmamos en San José a los catorce días del mes de abril de mil no
6 vecientos ochenta y seis.

8 RODOLFO NAVAS ALVARADO
9 Ministro de Agricultura
10 y Ganadería

FERNANDO ORTIZ RAMIREZ
El Contratista



23 MAR 1986

San José,

APROBADO

Contraloría General de la República

